ACUERDO DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SESIONES 2019 DE LA COMISIÓN.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del INE y la denominación de Organismos Públicos Locales para referirse a los Órganos electorales de las entidades federativas.

II. El veinticuatro de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, aprobó el Acuerdo número IEPC/CG/A-025/2014, por el que se emitió el reglamento de sesiones del consejo general y las comisiones de este Instituto, donde en su punto de acuerdo tercero, mandata la derogación del título tercero, capítulos del I al III, artículos 27 al 41, del reglamento de las comisiones del Consejo General de este Organismo.

III. El veintitrés de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los decretos por los que se expiden la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, en el que se aprueba, entre otras, la designación de las CC. Blanca Estela Parra Chávez y Sofía Margarita Sánchez Domínguez, como Consejeras Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas.

V. El veinte de septiembre de dos mil diecisiete, mediante acuerdo con clave alfanumérica IEPC/CGA-/035/2017, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, emitió el Reglamento Interno de este Instituto.

VI. El Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con fecha catorce de diciembre de 2016 aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/031/2016, por el que a propuesta de la Junta General Ejecutiva, se crea la Unidad de Género y No Discriminación y estipula su dependencia lineal y funcional de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y cuyo titular tendrá, entre otras, la atribución de desempeñarse en la Secretaría Técnica de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, así como emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los

objetivos, estrategias y políticas ejecutadas por el Instituto en observancia al Programa Especial de Equidad de Género que en su momento apruebe el Consejo General.

VII. El cinco de octubre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG444/2017, el Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Ciudadano Gilberto de Guzmán Bátiz García como Consejero Electoral del Organismo Público Local del estado de Chiapas, quien tomó protesta el 06 de octubre de 2017.

VIII. El veinte de octubre de 2017, el Consejo General de éste Organismo Electoral, aprobó el Acuerdo número IEPC/CG/A-051/2017, por el que se establece la nueva integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación de este Organismo Público Local Electoral.

IX. El veintiuno de marzo de 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo No. INE/CG94/2019 mediante el cual designa a la C.C. Sofía Martínez de Castro León, como Consejera Electoral del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, quien tomó protesta en sesión solemne del Consejo General de este Instituto Electoral Local el primer día del mes de junio de 2019.

X. El diez de junio de 2019, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/024/2019, por el que se aprobó la nueva integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación de este Organismo Electoral Local, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
C.E. Blanca Estela Parra Chávez	PRESIDENTA
C.E. Sofía Martínez de Castro León	INTEGRANTE
C.E. Sofía Margarita Sánchez Domínguez	INTEGRANTE
C.E. Gilberto de Guzmán Bátiz García	INTEGRANTE
Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación	SECRETARIA TÉCNICA
Un representante de cada partido político	INTEGRANTE

XI. En Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el veintisiete de junio de 2019, se declaró instalada la nueva integración de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, cuyo objeto principal es el de: presentar, coordinar e impulsar iniciativas de proyectos, estrategias, políticas y acciones que contribuyan a promover y garantizar el cumplimiento de los establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales, Pactos y Convenciones Internacionales en materia de Igualdad de Género y la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico, nacional, género, religión, edad, discapacidad o por condición social.

XII. El treinta y uno de mayo de 2019, el Consejo General del IEPC aprobó el acuerdo IEPC/CG-A/022/2019, por el que se designó a Lucía Lizeth Hernández Garduño, como Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación de este Organismo Electoral Local.

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, Base V, apartado C establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPLE, los cuales se encargarán de ejercer funciones en las siguientes materias:

A. *Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos.*
B. *Educación cívica.*
C. *Preparación de la jornada electoral.*
D. *Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.*
E. *Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.*
F. *Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.*
G. *Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo.*
H. *Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos,*
I. *Conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B de la Base V del artículo 41.*
J. *Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.*
K. *Todas las no reservadas al INE.*

II. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 35, 99, 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 64 base 1 y 2, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; reconoce al Instituto como una Autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución local y el Código antes referido; asimismo establece que el Instituto tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su domicilio en la capital del estado de Chiapas.

III. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 base 1 ,2 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, establece que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, el

consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente y provisional; estas a su vez son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta. Se integraran por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno será su Presidente, todos ellos con derecho a voz y voto.

IV. En términos del artículo 44 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Organismo Público Local Electoral, se establece que las Comisiones son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, cuya finalidad es la de apoyar al Consejo General en su atribución de dictar las previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones del Código y de desahogar las consultas que sobre su aplicación e interpretación le formulen al máximo órgano de dirección del Instituto.

V. Que resulta necesario para el adecuado desarrollo de las actividades de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, se apruebe un programa anual de actividades y Calendario de Sesiones, para efectos de dar seguimiento a las actividades que en materia de Igualdad de Género y No Discriminación le son encomendadas al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas, en concordancia a las políticas y programas institucionales, y dar debido cumplimiento a las determinaciones consideradas en la normatividad electoral vigente.

VI. Que los artículos 72, numeral 12 y 90, numeral 5, del código comicial local, establecen que las Comisiones Permanentes elaborarán un programa anual de trabajo y el calendario de sesiones para el año que corresponda, que deberán ser aprobados en el mes de diciembre y ratificados en el mes de enero de cada año y que se hará del conocimiento del Consejo General y que las Direcciones Ejecutivas deben elaborar los anteproyectos de Programas Institucionales que a cada una corresponda, sometiendo los mismos a la consideración de la correspondiente Comisión para remisión a la Junta General Ejecutiva a más tardar en la segunda quincena de agosto del año anterior a su aplicación, acciones que dan certeza a cumplir con los objetivos programados por este instituto electoral, relativos a la operatividad y funcionamiento eficaz del mismo. Así como la implementación de dichos proyectos y continuidad de las actividades, tanto de las Direcciones como de las Comisiones.
Que en Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el 20 de diciembre de 2018, se aprobó el programa anual de trabajo y calendario de sesiones 2019 de la Comisión mediante Acuerdo No. IEPC/CPIGND-11/2018.

VII. Que el día 23 de enero de 2019 el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante acuerdo IEPC/CG-A/004/2019, el presupuesto de egresos y programa operativo anual de este Organismo Electoral Local, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con base a lo aprobado por el H. Congreso del estado y con

fundamento en el artículo 87, numeral 7, fracción v, del código de elecciones y participación ciudadana.

VIII. Que a los 30 días del mes de enero de 2019, la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, mediante acuerdo IEPC/CPIGND-03/219, ratificó el Programa Anual de Trabajo y Calendario de Sesiones 2019 de la Comisión, en el cual, el capítulo VII, estipula que las Sesiones Ordinarias de la Comisión se celebrarán de la siguiente manera:

TIPO DE SESIÓN	FECHA
Ordinaria	Última semana de enero de 2019
Ordinaria	Última semana de febrero de 2019
Ordinaria	Última semana de marzo de 2019
Ordinaria	Última semana de abril de 2019
Ordinaria	Última semana de mayo de 2019
Ordinaria	Última semana de junio de 2019
Ordinaria	Última semana de julio de 2019
Ordinaria	Última semana de agosto de 2019
Ordinaria	Última semana de septiembre de 2019
Ordinaria	Última semana de octubre de 2019
Ordinaria	Última semana de noviembre de 2019
Ordinaria	Tercera semana de diciembre de 2019

IX. Que en el capítulo VII: Calendarización de Sesiones Ordinarias, correspondiente al *PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y CALENDARIO DE SESIONES 2019*, de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, describe que: *La programación de las sesiones ordinarias estará sujeta a la agenda institucional y a la de los propios Consejeros Electorales que integran la Comisión, por lo que en todo momento las y los integrantes de la Comisión podrán modificar las fechas de las sesiones.*

X. Que en Sesión Ordinaria de la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el día 10 del mes de julio del presente año, la Consejera Electoral, Integrante de la Comisión, Sofía Margarita Sánchez Domínguez, propuso realizar una modificación del calendario de sesiones de la Comisión a manera de que la aprobación de los informes trimestrales de la Comisión no implique necesariamente realizar dos sesiones los meses que se estos se rinden, así como considerar su celebración fuera de los periodos vacacionales del Instituto.

En virtud de los Antecedentes y Considerandos anteriores con fundamento en los artículos 1, párrafo quinto, 41, Base V, Apartado C párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la LEGIPE; el 35, 99, y 100 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 4, 64 párrafos 1 y 2, 72, 80, 81, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 19 numeral 2 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional electoral, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la modificación del calendario de las sesiones ordinarias por celebrarse en 2019 por la Comisión Provisional de Igualdad de Género y No Discriminación, mismas que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

TIPO DE SESIÓN	FECHA
Ordinaria	Primera semana de septiembre de 2019
Ordinaria	Primera semana de octubre de 2019
Ordinaria	Primera semana de noviembre de 2019
Ordinaria	Primera semana de diciembre de 2019

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de esta Comisión, a efecto de que notifique el presente acuerdo y su anexo a la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales a que tenga lugar.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LAS y EL CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; BLANCA ESTELA PARRA CHÁVEZ, CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; SOFÍA MARGARITA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; GILBERTO DE GUZMÁN BÁTIZ GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN; SOFÍA MARTÍNEZ DE CASTRO LEÓN, CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN, ANTE LA C. LUCÍA LIZETH HERNÁNDEZ GARDUÑO, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROVISIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN
"COMPROMETIDOS CON TU VOZ"

Blanca Estela Parra Chávez
Consejera Electoral y
Presidenta de la Comisión

Sofía Margarita Sánchez Domínguez
Consejera Electoral e
Integrante de la Comisión

Gilberto de Guzmán Bátiz García
Consejero Electoral e
Integrante de la Comisión

Sofía Martínez de Castro León
Consejera Electoral e
Integrante de la Comisión

Lucía Lizeth Hernández Garduño
Secretaria Técnica de la Comisión